



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito suscrito por la parte demandante, donde solicita se certifique lo adeudado por el señor WILLIAM ABAD ZULETA ZULETA por concepto de cuotas alimentarias atrasadas, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, y por considerar conforme a derecho lo solicitado, ordena expedirle la certificación por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) a Febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIMENTO 2019-193

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11d4e8994148377319af12a00aea2a067f1472d7a51b3c4a5455dc00aa146243

Documento generado en 10/02/2022 12:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>